



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

No. 1235

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Turismo del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, correspondientes al año 2011 y enero de 2012, para todo tipo de actos y procedimiento de la competencia de esta oficina 3

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante este Órgano Político Administrativo "Milpa Alta", durante los días que se indican 5
- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Acciones de Ecología Doméstica 2010 6

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social, Atención Integral al Cáncer de Mama a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 14
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 16
 - Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2011
 - VII Carrera Tlalpense 10 km y 5 km "Trota y Camina"

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el nombre del encargado de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Operadora LPQ, S.A.	22
◆ Operadora Sheraton, S.A. de C.V.	23
◆ Coalsu, S.A. de C.V.	24
◆ Servas, S.A. de C.V.	25
◆ Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.	26
◆ Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.	28
◆ Aviradio, S.A. de C.V.	31
◆ Integra Buceo Especializado del Golfo, S de R.L. de C.V.	32
◆ Ingeniería Especializada en Plataformas Marinas, S de R.L. de C.V.	32
◆ Kellishment, S.A. de C.V.	33
◆ CI Resources, S.A. de C.V.	33
◆ Techno P.O.S., S.A. de C.V.	34
◆ Edictos	35
◆ Aviso	39



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN, Secretario de Turismo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XII, 16, fracción IV, y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal; 26, fracciones V, X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito federal; y 71, Fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción XII, y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el estudio, planeación y despacho de negocios del orden administrativo.

2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 en relación al artículo 4, Fracción V, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal en su carácter de Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejercen su derecho de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

3.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, señala que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

4.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

5.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. A su vez el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dispone que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan la labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.- Que conforme al criterio jurisprudencial, visible en Tesis I, 4º, A, 35 K, con número de registro 199650, Novena Época de fecha Enero 1997, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y publicado

en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el sentido de que con independencia de que la ley no considere como inhábiles determinados días en los que tiene verificativo alguna celebración de carácter religioso propia de nuestra cultura e idiosincrasia, en virtud de que tales festejos son públicos, evidentemente, son notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras, las fiscales, permanecen cerradas; motivo por el cual los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

7.- Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 72 y 73 de la Ley de procedimientos Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenden los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, y dicha suspensión será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, atento a lo dispuesto en los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”.

9.- Que con el fin de dar certeza jurídica respecto de los trámites y procedimientos desahogados ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, es procedente hacer del conocimiento del público en general los días en que se suspenden las labores de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, son inhábiles los días: 7 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de abril, correspondientes a semana santa; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y del 26 al 30 de diciembre, todos de dos mil once; así como del 2 al 6 de enero de dos mil doce correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 71, Fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría y en los sitios de Internet de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, [www. http://www.mexicocity.gob.m](http://www.mexicocity.gob.m) y del INFOMEX [www. http://www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a once de febrero de dos mil once

(Firma)

ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN
SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN MILPA ALTA**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México** Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO “MILPA ALTA”, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

El C. Francisco García Flores.- Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 87, 104, 117 Fracción I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Y demás lineamientos que deberán observar los entes públicos en la Recepción, Registro, Gestión, Resolución y entrega de la Respuesta de las solicitudes de trámites y servicios presentados a este Órgano Político Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año, se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Que conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario. Empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables,

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante la Unidad de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana en Milpa Alta, por lo que permanecerán las instalaciones cerradas al público a cualquier tipo de solicitudes de trámites y servicios, gestión, entrega de resolución administrativa y desahogo o substanciación de prevenciones a las solicitudes presentadas ante dicha Unidad Administrativa, durante el período considerado como días inhábiles en el presente acuerdo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 Y DEL MES DE ENERO DE 2012, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011 y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2012, por lo tanto no correrán los plazos y términos establecidos por el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, así como en los términos de los procedimientos para su substanciación a cargo del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, esto para efectos legales y /o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados .

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la Unidad de Atención Ciudadana conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Atención Ciudadana permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Milpa Alta en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

MILPA ALTA D. F., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EL SIGUIENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMER DÍA CONSIDERADO COMO INHÁBIL, EN DICHO ACUERDO.

(Firma)

C. FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos, 1º, 8 fracción II, 12 fracción III y VI, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 párrafo primero fracción XI del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 último párrafo, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 6 fracción III, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social 2011 del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9 fracción III y VIII y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Aviso por el Medio del cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA 2010

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo que establece el Aviso por medio del cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal el 8 de abril del 2011; la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, la Subdirección de Proyectos Ambientales y la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias, da a conocer la Evaluación Interna conforme los términos siguientes:

1. Ficha Técnica del Programa
2. Congruencia y Pertinencia Social

3. Evaluación de operación
4. Evaluación de resultados
5. Hallazgos
6. Valoración de los sistemas de información
7. Conclusiones
8. Sugerencias
9. Cronograma

FUENTES DE INFORMACIÓN

Programa Acciones de Ecología Doméstica; Reglas de Operación 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2010; Manual Administrativo y Padrón de Beneficiarios 2010, publicado el 31 de marzo del 2011.

1. FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: Acciones de Ecología Doméstica.

Instancia Ejecutora: Gobierno del Distrito Federal, en la Delegación Milpa Alta.

Mes y año del inicio del programa: Enero de 2010.

Objetivos

General

Promover el ahorro de energía eléctrica y agua, en casas habitación de la demarcación, contribuyendo así al cuidado del ambiente.

Específicos

- Alcanzar un ahorro en casas habitación, del 75% de energía para iluminar.
- Alcanzar un ahorro anual de agua promedio por casa habitación de 34,000 litros.
- Alcanzar una cobertura de 2000 casas habitación.

Productos

Producto 1

Paquetes de seis lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica.

Producto 2

Hasta 2 dispositivos dúo ahorradores de agua para el W.C. en casas habitación.

Metas de producto:

Distribuir 2000 paquetes de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía), o dispositivos Dúo para W.C. (Dispositivo ahorrador de agua).

Cobertura:

El programa opera a nivel de casas habitación de los doce poblados de la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal. Se beneficia con un paquete de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía) y hasta con dos dispositivos ahorradores de agua para W. C. como máximo, por domicilio, de éste último siempre que se justifique con la existencia de los excusados.

Requisitos para recibir las ayudas, se ingresa:

- Solicitud de apoyo firmada por el interesado (Formato F1), al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Copia legible de la credencial de elector del solicitante.
- Copia legible de comprobante de domicilio recién expedido.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Carta bajo protesta de decir verdad en la que el solicitante indique que habita en su domicilio de manera continua, pacífica y legal.

Instrumentación (etapas de operación del Programa 2010)

- **Difusión.** Se colocan y distribuyen materiales impresos en cada una de las doce comunidades de la demarcación.
- **Recepción de documentos.** Se tramitan ante la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en días hábiles, durante el 23 de marzo al 23 de abril de 2010; de 9:00 a 15:00 horas.
- **Revisión de documentos.** Se revisan e integran expedientes, por parte de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias.
- **Autorización de solicitudes:** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias elabora documento concentrador de información y envía a la Subdirección de Proyectos Ambientales para su autorización.
- **Respuesta de solicitud.** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias notifica respuesta al solicitante a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Es obligación del solicitante acudir personalmente a recoger la respuesta.
- **Entrega de ayuda.** La entrega se realiza de manera pública. El beneficiario firma carta compromiso para la instalación del dispositivo ahorrador de agua, o en su caso, de las lámparas fluorescentes compactas.
- **Cierre de entrega.** La Subdirección de Proyectos Ambientales a través de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias, en presencia de la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, levanta el acta respectiva al término de cada jornada de entrega.

Presupuesto Asignado:

\$ 1,000,000.00

Presupuesto Ejercido:

\$ 914,823.51

Indicadores:

Para verificar el logro de los objetivos y el grado de cumplimiento de las metas se aplicarán los siguientes indicadores de evaluación y resultados:

Evaluación de la Operación.

A) Difusión

- Cantidad de folletos entregados y número de carteles pegados; así como poblados incluidos.

B) Acceso.

- Número de solicitudes tramitadas ante el CESAC.
- Número de solicitudes con trámite precedente.

C) Registro.

- Elaboración de base de datos del padrón de solicitantes.

D) Operación.

- Integración de expedientes.
- Autorización de solicitudes.
- Entrega de los recursos.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua y lámparas fluorescentes compactas.

E) Supervisión y Control.

- Cartas compromiso.

Evaluación de los Resultados.

- Cumplimiento de los Objetivos.
- Población beneficiada.
- Número de viviendas beneficiadas.

- Número de dispositivos ahorradores de Agua y lámparas fluorescentes compactas.

2. CONGRUENCIA Y PERTINENCIA SOCIAL

El programa guarda relación directa con los instrumentos de planeación de las políticas locales. Es congruente con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**, pues contribuye al logro de dos de sus objetivos: “Crear una cultura del cuidado y protección ecológica” y “Revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios e indígenas residentes”. Así como con dos de sus líneas estratégicas: “Se seguirá una estrategia de promoción de una cultura ambiental que genere conciencia, entre la población y las autoridades, acerca de los problemas ambientales y sus costos para el bienestar de las generaciones presentes y futuras y se impulsará la participación social en la construcción y acciones de la agenda ambiental” y “Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes”. Además de las siguientes líneas de acción: “Se instrumentarán nuevos procesos y mecanismos para optimizar y eficientar el aprovechamiento del agua en beneficio de los habitantes del Distrito Federal”, “Se promoverán y ampliarán las campañas de ahorro de agua”, “Se estimulará la aplicación de medios de eficiencia energética y uso de energías renovables” y “Protegeremos las áreas ambientales e impulsaremos el aprovechamiento, racional y sustentable, de los recursos naturales de la Ciudad”.

Por otro lado, también contribuye a lograr el objetivo general del **Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal**: “Desarrollar una política social tendencialmente universal, integral, transversal, participativa y territorializada que permita avanzar en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la ciudad para abatir la desigualdad, promover la equidad social y de género, desarrollar la inclusión y la cohesión social en la perspectiva de la acumulación de derechos y la continuación en la construcción de un régimen de un Estado social de derechos en la Ciudad de México”. Además, particularmente al objetivo específico: Avanzar en el goce de los derechos ambientales de las y los habitantes del Distrito Federal y en la sustentabilidad de la ciudad. De manera prioritaria se atenderá la garantía en el acceso en condiciones de equidad al agua para todas y todos los habitantes y entre las diferentes delegaciones y ámbitos territoriales”. Al mismo tiempo, el programa ACCEDO, se articula de manera directa con la Línea Programática 5, “Desarrollo urbano incluyente y sustentabilidad con equidad” la cual considera “el rescate del Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad; autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal y equidad entre familias y territorios en el goce del derecho al agua”, así como “la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, impulso y fortalecimiento del mercado de las energías renovables y realización de acciones de adaptación al cambio climático para la población”.

Asimismo el Programa Acciones de Ecología Doméstica es congruente con los siguientes principios de la política de Desarrollo Social: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

Con relación al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Programa Acciones de Ecología Doméstica es congruente con el planteamiento del derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos de un medio ambiente o entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. Este derecho está en estrecha vinculación con los derechos a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada y, de manera general, al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al desarrollo y a la paz. Asimismo, la realización del derecho a un medio ambiente sano implica el respeto de los derechos de acceso a la información, acceso a la participación social y a la justicia en materia ambiental.

Por otro lado, el **Programa de Desarrollo Delegacional de Gobierno 2009-2012**, señala que es un objetivo principal el definir una estrategia integral con visión de corto, mediano y largo plazo para hacer frente a las necesidades de bienestar social de la comunidad y mejoramiento en su calidad de vida. Para ello establece ejes estratégicos para la planificación del actual y futuro desarrollo de los pueblos de la Delegación de Milpa Alta, con una orientación socialmente incluyente, ambientalmente sustentable y territorialmente ordenada, que permita diversificar su crecimiento urbano, social y económico.

En este sentido define al **Desarrollo Sustentable** como el **instrumento de planeación y eje estratégico** en las políticas urbanas, sociales, ambientales y económicas, a fin de garantizar el equilibrio con nuestro medio ambiente, con énfasis especial en la protección y conservación de los recursos naturales. Por lo que considerando que el 100% de la superficie que comprende la Delegación, se encuentra catalogada como Suelo de Conservación, en el referido Programa se señala que se impulsarán proyectos que contemplen un manejo sustentable de los recursos naturales, como es el caso del Programa de Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO).

En cuanto a la pertinencia se debe destacar que en el marco del desarrollo sustentable es necesario ejecutar programas orientados a reducir y mitigar los impactos ambientales. A través de este Programa, con el uso de lámparas ahorradoras fluorescentes se logrará reducir el consumo de energía eléctrica para iluminar, en aproximadamente el 75 % con respecto al uso de focos incandescentes, evitando un porcentaje considerable de la emisión de bióxido de carbono, uno de los principales gases de efecto invernadero causantes del cambio climático. Así también, con la instalación y uso de dispositivos ahorradores de agua evitaremos el desperdicio de agua potable en casa habitación por las descargas en los WC, de por lo menos 34,000 litros anuales por familia de cuatro miembros. Por otro lado si consideramos que la mayoría de los habitantes de la demarcación son de bajos recursos, la economía familiar se beneficiaría considerablemente al reducir el consumo de energía eléctrica y de agua potable en los hogares.

3. EVALUACIÓN DE OPERACIÓN

A) Difusión

- Nivel de difusión del Programa = $(\text{Número de materiales de difusión entregados} / \text{Número de materiales programados})100 = (2500/2500)100 = 100\%$
- Cobertura de difusión = $(\text{Número de poblados atendidos} / \text{Número de poblados de la Demarcación})100 = (12/12)100 = 100\%$
- Adicional a las acciones de difusión programadas se realizaron 36 recorridos de perifoneo por lo diferentes poblados de la Demarcación.

B) Acceso (Recepción y revisión de documentos):

Primera Convocatoria

- Número de solicitudes recepcionadas en el CESAC = 2000
- Número de expedientes integrados = 2000
- Número de expedientes que cumplieron con los requisitos del Programa = 1951
- Número de expedientes que no cumplieron con los requisitos Programa = 49
- Autorizaciones = $(\text{Número de expedientes con autorización positiva} / \text{Número de expedientes integrados})100 = (1951/2000)100 = 97.55\%$
- Número de personas que no acudieron a la entrega (Reasignaciones) = 246

Segunda Convocatoria:

- Número de solicitudes recepcionadas en el CESAC = 300
- Numero de ayudas por entregar = 295
- Número de expedientes integrados = 300
- Número de expedientes que cumplieron con los requisitos del Programa = 300
- Número de expedientes que no cumplieron con los requisitos del Programa = 0
- Autorizaciones = $(\text{Número de expedientes con autorización positiva} / \text{Número de expedientes integrados})100 = (295/300)100 = 98.33\%$
- Número de personas que no acudieron a la entrega (Reasignaciones) = 0

4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- Cumplimiento de meta en dispositivos ahorradores de agua para W. C. = $(\text{Número de dispositivos ahorradores de agua para W. C. entregados} / \text{Número de dispositivos ahorradores de agua W. C. programados})100 = (78/1000)100 = 7.80\%$

- Cumplimiento de meta en paquetes de lámparas fluorescentes ahorradores de energía = $(\text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradoras de energía entregados} / \text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradores de energía programados}) \times 100 = (1922/1000) \times 100 = 192.20 \%$
- Cumplimiento de la meta total del Programa = $(\text{Número de dispositivos ahorradores de agua para W. C. entregados} + \text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradores de energía entregados}) / (\text{Número de dispositivos ahorradores de agua para W. C. programados} + \text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradoras de energía programados}) \times 100 = [(1922 + 78) / (1000 + 1000)] \times 100 = 100 \%$
- Número de personas beneficiadas = 1995
- Reducción en la emisión de CO₂ por la sustitución de focos incandescentes por lámparas fluorescentes = $(\text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradoras de energía entregados}) \times (\text{Reducción en la emisión de CO}_2 \text{ por paquete de lámparas}) = (1922) \times (73 \text{ kg de CO}_2) = 140,306 \text{ kg de CO}_2$
- Ahorro económico debido a la sustitución de focos incandescentes por lámparas fluorescentes = $(\text{Número de paquetes de lámparas fluorescentes ahorradoras de energía entregados}) \times (\text{Monto promedio anual de ahorro en gasto por familia beneficiada}) = (1922) \times (\$579/\text{familia/año}) = \$1,112,838.00 \text{ ahorrados/año}$
- Ahorro de litros de agua por dispositivos dúos para WC entregados = $(\text{Número de dispositivos ahorradores de agua W. C. entregados}) \times (\text{Número de litro ahorrados por dispositivo al año}) = (78) \times (34,000 \text{ litros}) = 2,652,000 \text{ litros/año}$

5. HALLAZGOS

Los integrantes del equipo que participaron en la operación del programa realizaron un análisis FODA, con el objetivo de identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Fortalezas

Debido al seguimiento puntual en la operación del programa se efectuaron las adecuaciones que permitieron lo siguiente:

- Alcanzar el 100% de la meta programada, con respecto a la entrega de los dispositivos ahorradores de agua para W.C. y los paquetes de lámparas fluorescentes ahorradoras de energía.
- Ahorro económico familiar debido a la sustitución de focos incandescentes por lámparas fluorescentes.
- Ahorro de agua en casas habitación, vinculados a la instalación de dispositivos dúo para W. C.

Oportunidades

- Existe un marco jurídico y lineamientos específicos, en materia de Desarrollo Social y Ambiental, que permiten la operación de programas de beneficio social y ambiental
- Existe interés en la comunidad por acceder al Programa, sin embargo se concluye que el periodo de ventanilla, originalmente planteado, no fue suficiente.

Debilidades

- Durante la primera etapa de recepción de solicitudes se presentaron expedientes que no cumplieron con los requisitos.
- Los indicadores no se plantearon adecuadamente.

Amenazas

- Hubieron beneficiarios que no acudieron a la entrega de las ayudas.
- La centralización de los lineamientos de la política de Desarrollo Social, limita el ejercicio de la autonomía de gestión de la Delegación.

6. VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para la realización de esta evaluación se utilizaron los archivos y registros generados por la unidad responsable de la ejecución del Programa, con ello se garantiza la veracidad de los datos utilizados.

La base de datos del padrón del Programa se alimenta de la información contenida en los expedientes de los beneficiarios.

La recolección y captura de la información se realiza conforme es enviada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante esta frecuencia se garantiza contar con su información oportuna.

La información se tiene organizada de la forma siguiente:

- Mediante carpetas, con folio consecutivo.
- Cada carpeta cuenta con 50 expedientes.
- Mediante una base de datos cuya información contiene un directorio telefónico, género, por poblado, solicitudes procedentes e improcedentes.
- Expediente de control de correspondencia.

7. CONCLUSIONES

Estos resultados se pudieron lograr gracias a que:

- Existe claridad de las acciones y operación del Programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF en cuanto a transparencia, rendición de cuentas, entrega de las ayudas, y se han cumplido los objetivos generales y específicos, así como las metas planeadas.
- Los mecanismos de operación del programa fueron adecuados a fin de dar cumplimiento a las metas programadas.
- La instrumentación se apegó a la normatividad, conforme a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año.

8. SUGERENCIAS

- Garantizar la universalidad y reducir el tiempo de acceso de los solicitantes al Programa a través de la adecuación del Programa, de las Reglas de Operación y del Manual Operativo.
- Fortalecer los mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa.
- Eficientar el programa a través de la capacitación de los recursos humanos que participan en la operación.
- Replantear los indicadores de gestión para una correcta evaluación.

9. CRONOGRAMA

ESTRATEGIAS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
UNIVERSALIDAD	Adecuación del Programa, Manual y las Reglas de Operación.		Integrar expedientes verificando los padrones de años anteriores para beneficiar a un nuevo solicitante.	
TIEMPO DEL TRÁMITE	Adecuación del Programa, Manual y las Reglas de Operación.		Entrega de la ayuda solicitada en diez días, máximo, después del trámite de solicitud.	
CAPACITACIÓN		Dar a conocer las adecuaciones en los lineamientos del Programa y concluir en un solo criterio para la atención de los solicitantes.		

MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	Generar los formatos de encuesta sobre la evaluación del proceso del programa y sus alcances. (encuesta a beneficiarios)			Aplicación de encuesta aleatoriamente a los beneficiarios del programa para obtener respaldo para la evaluación del Programa.
INDICADORES DE GESTIÓN	Replantear los indicadores de gestión.			

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2011

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA LATA

DELEGACIÓN TLALPAN

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal he tenido a bien emitir:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación y Salud
Subdirección de Salud (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA

La detección oportuna del cáncer mamario requiere de métodos específicos como lo son: Los métodos de tamizaje, en los grupos etarios de mayor incidencia, la promoción a la salud a través de orientación y concientización de la población femenina. Por esta razón la Subdirección de Salud tiene por objetivo detectar de una manera temprana en mujeres asintomáticas a través de la realización de 300 mastografías y la capacitación en los métodos de autoexploración así como las pláticas relacionadas en la detección temprana del cáncer mamario.

III. METAS FÍSICAS

La meta es realizar hasta 300 mastografías en el periodo de agosto a diciembre de 2011, las cuales se realizarán en la institución designada; serán canalizadas y provenientes de: las Jornadas médicas a través de la (Unidad Móvil de la Subdirección de Salud), casas de salud de la Delegación Tlalpan y consultorios periféricos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Los estudios tienen un costo de \$ 333.33 (Trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) y se realizará en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser mujer mayor de 40 años de edad.
- Vivir en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad.
- No contar con los servicios médicos institucionales (IMSS, ISSSTE, PEMEX.... Entre otros).
- Asistir previamente a alguno de los consultorios periféricos, casas de salud dependientes de la Delegación Tlalpan, y en las jornadas médicas a través de la (Unidad Móvil de la Subdirección de Salud).
- Previa valoración para confirmar si es candidata para realizar el estudio de mastografía.
- No estar lactando.
- No haberse realizado estudios de mastografía en los últimos 11 meses.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se pretende realizar 300 mastografías las cuales se realizaran en el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2011.
- Coadyuvar al diagnóstico precoz con la consiguiente disminución de los índices de mortalidad.
- La selección de las mujeres se llevará a cabo en la Unidad Móvil de la Subdirección de Salud, casas de salud y consultorios periféricos.
- La realización de las mastografías se llevará a cabo en las instalaciones de la institución designada con la entrega de resultados en un plazo no mayor a quince días.
- La información será enviada (contrareferida) al médico solicitante para una valoración integral.
- En caso de sospecha o en los casos positivos estos serán canalizados, al Instituto Mexicano de Cancerología, para su atención integral.
- En ningún caso al ser canalizado se disminuirá la responsabilidad, por el contrario se llevará un seguimiento de cero hasta que el caso sea atendido de manera integral.

Los casos no previstos por estas reglas de operación serán resueltas por la Subdirección de Salud.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la realización de las mismas, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Subdirección de Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación de Tlalpan, y del Centro de Servicios y Atención ciudadana (CESAC).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuenta.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La operatividad del programa detección integral al Cáncer de mama en la Delegación Tlalpan, será evaluada por las siguientes instancias:

- Consejo de Planificación y de Evaluación de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Comité Técnico de Salud de la Delegación Tlalpan y la Jurisdicción Sanitaria.

Sus documentos de evaluación son los siguientes:

- Número de estudios realizados por jornadas (mes- año).
- Porcentaje de avance del periodo y acumulado.
- Informe de resultados por tipo de diagnóstico BR1, BR2, BR3, BR4, BR5 y BR0.
- Relación de pacientes cuyo estudio es necesario repetir.
- Número y tipo de estudios realizados a pacientes sospechosos.
- Número y tipo de estudios y/o procedimientos quirúrgicos realizados a pacientes positivos.
- Porcentaje de canalización de pacientes a instituciones de tercer nivel.
- Seguimiento y control de pacientes positivos de forma permanente.
- Información médica y técnica que en su caso lo solicite “El Comité Técnico”.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Solicitar jornadas de Salud vía CESAC
- Coordinar con organizaciones sociales que participan en el desarrollo del programa, solicitando, definiendo y coordinándose en el ámbito de su competencia con otras mujeres para que se realicen el estudio de mastografía.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Este programa se vincula de manera estrecha con acciones y programas sociales de la Delegación en materia de salud, ya que su acción está vinculada en apoyo a la salud de la población femenina en la Delegación de Tlalpan como: Equidad de Género, Grupos vulnerables, de apoyo a Jefas de Familia y el de Atención Integral de Cáncer de mama operado por el Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal he tenido a bien emitir:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2011, y que a continuación se enlistan:

- **Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2011**
- **VII carrera tlalpense 10 km y 5 km “Trota y Camina”**

APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, PROSPECTOS DEPORTIVOS Y/O PROMOTORES DEPORTIVOS 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas;
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar en el desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de más de 20 disciplinas diferentes de la Delegación Tlalpan; mediante la entrega de apoyos económicos mensuales que eviten su deserción.

III. METAS FÍSICAS

Entregar hasta **1,600 apoyos económicos**, a razón de **200 apoyos económicos mensualmente**, de abril a noviembre de 2011.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta **\$680,000.00** (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

140 apoyos económicos mensuales para prospectos deportivos y/o promotores deportivos con un monto de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y **60 apoyos económicos mensuales para deportistas destacados con un monto de \$600.00** (Seiscientos pesos 00/100 M. N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Requisitar correctamente y en su totalidad, Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos.
- Entregar copias fotostáticas de la siguiente documentación, es necesario presentar originales para su cotejo:
 - 2 fotografías tamaño infantil,
 - Acta de nacimiento,
 - Clave Única de Registro de Población (CURP),
 - Comprobante de domicilio,
 - Comprobante de máximo grado de estudios,
 - Identificación oficial con fotografía y vigente,
 - Croquis de Ubicación de domicilio, y
 - En caso de ser menor de edad: credencial con fotografía del solicitante e identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor.
- Haber demostrado talento y ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva;

- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado o estudiantil, representando a la Delegación Tlalpan;
- Participar en los III Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que practica en el momento de solicitar la beca deportiva, y haber quedado entre los primeros tres lugares de su prueba, rama y categoría;
- Contar con un programa de trabajo de entrenamiento sistematizado avalado metodológicamente por la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva de la Delegación Tlalpan;
- Preferentemente ser residente de la Delegación Tlalpan;
- Preferentemente, vivir en algunas de las unidades territoriales consideradas por el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social (SIDESO) como de muy alta y alta marginalidad;
- Estar inscrito en el sistema educativo avalado por la Secretaría de Educación Pública.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- A la entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2011, se emitirán por convocatoria las bases de participación que serán difundidas entre los profesores y/o entrenadores de las Escuelas Técnico Deportivas, Presidentes de Ligas, Clubes y Comités Deportivos Delegacionales, en los centros deportivos y en la página de Internet de la Delegación.
- A partir de la entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2011 y hasta que se agoten los lugares, los solicitantes a ingresar al programa podrán requisitar la Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores deportivos 2011 y cotejar documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, adscrita a la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas de la Delegación Tlalpan, con domicilio en el Centro Deportivo Villa Olímpica, Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. No se recibirá ninguna Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores deportivos 2011 que no sea llenada correctamente y acompañada de los documentos requeridos.
- Dentro de los 15 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud, remitida a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, llevará a cabo el proceso de selección de los solicitantes con los siguientes criterios:
 - Que cumplan con los requisitos de acceso al programa,
 - Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en los III Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas,
 - Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2011 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2010,
 - En caso de que el número de solicitantes rebase el número de posibles beneficiarios, no se asignarán más de 30 beneficiarios por disciplina deportiva.
- Dentro de los 10 días hábiles posteriores al proceso de selección de los solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva presentará propuesta de lista de beneficiarios para firma de revisión de la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, y de autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.
- En caso de ser autorizada, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva emitirá oficios de respuesta a los solicitantes, en los siguientes 15 días hábiles.
- La Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas enviará, cada mes, Lista de Beneficiarios al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, quien tramitará la liberación de recursos ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- En caso de que la resolución sea positiva, el solicitante deberá presentarse en las Pagaduría de la Delegación Tlalpan para hacer el cobro mensual durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes que corresponde el pago, con copia de su identificación oficial con fotografía vigente o, en caso de ser menor de edad, deberá presentarse la madre, padre o tutor del menor con copia de su identificación oficial con fotografía vigente y copia de la credencial escolar del deportista. Deberá firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Pago del Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y prospectos Deportivos 2011 en contra entrega de su apoyo económico.

- Los solicitantes, cuya resolución sea negativa, serán integrados en una lista de espera, y se considerará en caso de baja de algún beneficiario.
- Se dará de baja a un solicitante que integre la Lista de Beneficiarios en los siguientes casos:
 - Por defunción,
 - Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan,
 - Por baja en la Escuela Técnico Deportiva a la que pertenezca.
- Los casos no previstos por las presentes reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Garantizar a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas sistematizadas en el ámbito del desarrollo social.

Se deberá dar respuesta por escrito a todos los solicitantes que hayan realizado su trámite conforme a los Requisitos y Procedimiento de Acceso y al Procedimiento de Instrumentación, dentro de los 15 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud CESAC a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva; y éstas deberán corresponder con los criterios de selección señalados en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física del programa, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos:

Número de apoyos entregados/Número de beneficiarios programados. Dicho instrumento de evaluación será aplicado mensualmente, de mayo a diciembre de 2011. Y Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participan en los IV Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México/Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participan en los III Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Este instrumento de evaluación, será aplicado anualmente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa de apoyos económicos está abierto a cualquier persona que participe en una disciplina deportiva de forma sistematizada y que habite o represente a la Delegación Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los Programas de las Direcciones de Desarrollo Comunitario; y de Educación y Salud que atienden a niños, jóvenes y personas con discapacidad. Coordinar eventos a nivel Distrital y Nacional con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

VII CARRERA TLALPENSE 10 KM Y 5 KM “TROTA Y CAMINA”

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;

Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas;

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Promover el atletismo y el deporte en general entre los habitantes de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, con la participación de atletas del Interior de la República e Internacionales; mediante la organización de una Carrera de 10 Kilómetros y una de 5 kilómetros de manera simultánea con rutas, diversas categorías, en ramas varonil y femenil, buscando la inclusión de deportistas de diversas edades, preparación y en equidad de género; donde se entregarán estímulos económicos a los participantes más destacados.

Se entregará una premiación de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.) en efectivo a repartir entre los ganadores de las diferentes categorías y ramas establecidas en la convocatoria correspondiente, para la carrera de 10 km.

En la carrera de 5 km se realizará una premiación en especie, según especificaciones en convocatoria.

III. METAS FÍSICAS

Un evento atlético para 3,000 personas y hasta 42 beneficiarios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Realizar su inscripción al evento conforme a las bases de participación de la convocatoria, misma que establecerá claramente las bases de participación, fechas y horarios. Deberá cubrir la cuota de recuperación de \$208.00 (Doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) fijada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Participar y concluir la ruta de 10 kilómetros y 5 kilómetros de las Carreras el día del evento, ajustándose al reglamento y bases de participación establecidos.
- Se deberá participar sólo en la categoría y rama que le corresponda.
- Obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría.
- Entregar copia de los siguientes documentos, es necesario presentar los documentos en original para su cotejo:
 - Acta de Nacimiento,
 - Clave Única de Registro de Población (CURP),
 - Comprobante de domicilio,
 - Comprobante de máximo grado de estudios,
 - Identificación oficial con fotografía,
 - En caso de ser menor de edad: credencial con fotografía del solicitante e identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se emitirá una convocatoria a más tardar el 27 de Agosto de 2011, y será difundida en los Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, en Instituciones Públicas del Distrito Federal y en la página de Internet de la Delegación.
- Se recibirán inscripciones a partir de la emisión de la convocatoria y hasta las 12:00 hrs. del 29 de octubre de 2011, en el Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Para la inscripción, cada participante deberá cubrir un costo de recuperación, por \$208.00 (Doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El día 29 de octubre de 2011, de 8:00 a 14:00 horas, cada participante inscrito deberá recoger su número de competidor en las instalaciones del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- El día 30 de octubre de 2011 se llevará a cabo la Carrera Tlalpense de 10 kilómetros y 5 kilómetros con salida en el Bosque de Tlalpan, ubicado en Camino a Santa Teresa sin número, esquina con Zacatepetl, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, a las 8:00 hrs. y con punto de meta en la pista de atletismo del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Se tomará registro de la llegada de cada uno de los participantes que hayan registrado su salida en el punto del Bosque de Tlalpan, ubicado en Camino a Santa Teresa sin número, esquina con Zacatepetl, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan. Y serán premiados los primeros tres tiempos de cada rama y categoría, conforme a lo

establecido en la Convocatoria del evento, por una suma total y distribuida por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la carrera de 10 km y en el caso de la carrera de 5 km la premiación será en especie, según convocatoria.

- Los casos no previstos por las presentes reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Garantizar a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas sistematizadas en el ámbito del desarrollo social. En caso de inconformidad con los resultados, al término de la competencia, los participantes podrán presentar escrito ante los jueces del evento (Asociación de Atletismo del Distrito Federal).

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física del programa, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos:

Número de participantes inscritos/Número de participantes programados. Dicho instrumento de evaluación será aplicado una sola vez al año, durante el mes de Octubre de 2011. Se realizará una encuesta entre los participantes al finalizar el evento, midiendo el Índice de participantes con un alto grado de satisfacción.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Carrera Tlalpense de 10Km y de 5Km., es abierta a cualquier habitante del Distrito Federal, y participantes nacionales e internacionales, que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los Programas de las Direcciones de Desarrollo Comunitario; y de Educación y Salud que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores. Los eventos organizados a nivel Distrital y Nacional, logrando una coordinación de trabajo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado el 18 de diciembre de 2003, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- A partir del 01 de diciembre de 2011, la Licenciada Oralia Reséndiz Márquez, será la encargada de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el aviso por el que se da a conocer el nombre del encargado de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecinueve de enero de dos mil diez.

Dado en el Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil once.

**EL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR

SECCIÓN DE AVISOS

OPERADORA LPQ, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos décimo séptimo y décimo octavo de los Estatutos Sociales y en los artículos 182 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de **Operadora LPQ, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas en las oficinas ubicadas en Río Danubio No. 54, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Designación de Escrutador.
3. Verificación del Quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Acuerdo de transformación de la sociedad.
7. Balance.
8. Publicaciones.
9. Modificación total de estatutos.
10. Revocación de poderes.
11. Otorgamiento de poderes.
12. Autorización.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito que les expida alguna institución de crédito del país o del extranjero, en las oficinas ubicadas en Río Danubio No. 54, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido mediante poder general o especial, o carta poder.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2011.

(Firma)

Roberto Anaya Ramírez
Comisario

(Firma)

Ian Jerónimo Enríquez Gómez Haro
Presidente del Consejo
de Administración

(Firma)

Roger Phillipe Enríquez Gómez Haro
Secretario

**OPERADORA SHERATON, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, que en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de OPERADORA SHERATON, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el 3 de noviembre de 2011, se aprobó la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. La transformación de la Sociedad surtió efectos frente a la Sociedad y sus accionistas el propio 3 de noviembre de 2011, fecha en que fue celebrada dicha asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la Sociedad, y frente a terceros, para los efectos de lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá plenos efectos a partir de la fecha de inscripción de las resoluciones de transformación en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en virtud de que se ha obtenido el consentimiento de sus acreedores, y respecto de aquellos que no se hubiere obtenido, se ha pactado el pago de las deudas respectivas a cargo de la Sociedad; para estos efectos, dichas deudas a plazo se han dado por vencidas.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
y Ordinaria de Accionistas de Operadora Sheraton, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Víctor Mario Luna Ponce de León

**OPERADORA SHERATON S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
En pesos al 31 de octubre de 2011**

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJAS Y BANCOS	-		
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIA	2,884,907,382		
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	213,201,498		
CUENTAS POR COBRAR TSF	802,580		
PROVISION CTAS DE COBRO DUDOSO	-763,049		
POR RECUPERAR	107,333,004		
		3,205,481,414	
TOTAL ACTIVO			3,205,481,414
PASIVO			
PROVEEDORES			
PROVISIONES VARIAS	-218,576		
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	-3,281,851,532		
IMPUESTOS POR PAGAR	-93,737,762		
		-3,375,807,871	
TOTAL PASIVO			-3,375,807,871
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	-282,627,066		
RESULTADOS ACUMULADOS	138,112,212		
RESULTADO DEL PERIODO	314,841,310		
TOTAL CAPITAL		170,326,457	170,326,457
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE			3,205,481,414

**Representante Legal
Operadora Sheraton, S.A. de C.V.**

(Firma)

Lic. José Luis Alvear Gutiérrez

COALSU, S. A. DE C. V.

Balance General al 1 de noviembre de 2011

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos	316,511.44
Contribuciones a favor	333,195.25
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	649,706.69

TOTAL ACTIVO 649,706.69

PASIVO CIRCULANTE

Impuestos por pagar	60,424.12
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	60,424.12

CAPITAL CONTABLE

Capital social	3,485,039.40
Resultados acumulados	- 2,821,652.80
Resultado del ejercicio	-74,104.03
TOTAL CAPITAL CONTABLE	589,282.57

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 649,706.69

(Firma)

IRMA ERNESTINA GARCÍA RIVERA

LIQUIDADORA

SERVAS, S. A. DE C. V.

Balance General al 1 de noviembre de 2011

ACTIVO CIRCULANTE

Contribuciones a favor 297,905.05
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 297,905.05

PASIVO CIRCULANTE

Acreedores diversos 258,068.61
TOTAL PASIVO CIRCULANTE 258,068.61

CAPITAL CONTABLE

Capital social 50,000.00
Resultados acumulados -10,163.56
Resultado del ejercicio 0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE 39,836.44

TOTAL ACTIVO 297,905.05

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 297,905.05

(Firma)

IRMA ERNESTINA GARCÍA RIVERA

LIQUIDADORA

Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.
Promotora de Espectáculos de Occidente, S.A. de C.V.

Aviso de Fusión

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdos de accionistas adoptado fuera de asamblea celebradas el lunes 31 de Octubre de 2011, las empresas Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (en adelante "OCESA") y Promotora de Espectáculos de Occidente, S.A. de C.V. (en adelante "PEOSA"), se acordó la fusión de la empresa PEOSA como sociedad fusionada, en OCESA, como sociedad fusionante.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances generales de dichas sociedades al 31 de Octubre de 2011.

1.- OCESA y PEOSA acordaron fusionarse, subsistiendo OCESA, como sociedad fusionante y dejando de existir PEOSA, como sociedad fusionada.

2.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general de cada una de las sociedades al 31 de Octubre de 2011.

3.- En virtud de que OCESA será la sociedad subsistente como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de PEOSA, por lo que OCESA, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de PEOSA, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, OCESA, se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a PEOSA, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por PEOSA, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

4.- La fusión es obligatoria y surte efectos para OCESA y PEOSA, a partir de la fecha en que los accionistas de cada una de las sociedades aprobaron las resoluciones de fusión y el convenio respectivo. Para los efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de OCESA y PEOSA, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud de que OCESA ha convenido el pago de todas sus deudas y de las deudas de PEOSA, a los acreedores que así lo soliciten.

5.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los pasivos de la sociedad fusionada, PEOSA, serán absorbidos por OCESA, por lo que se extinguirán.

Ciudad de México, D.F. a 31 de Octubre de 2011.
Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.
Promotora de Espectáculos de Occidente, S.A. de C.V.
Representadas por:

(Firma)

Lic. Jorge Rubén Uriza González

Apoderado

Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.

Balance General Condensado al 31 de Octubre de 2011

(miles de pesos)

Activo Circulante:	\$ 654, 576
Activo Fijo:	\$ 500, 792
Otros Activos:	\$ 497, 856
Suma del Activo:	\$1'653, 224
Pasivo:	\$ 1,219, 561
Capital Contable:	\$ 433, 663
Suma del Pasivo y Capital:	\$ 1'653, 224

Promotora de Espectáculos de Occidente, S.A. de C.V.

Balance General Condensado al 31 de Octubre de 2011

(miles de pesos)

Activo Circulante:	\$ 7, 688
Activo Fijo:	\$ 2, 237
Otros Activos:	\$ 6, 259
Suma del Activo:	\$ 16, 184
Pasivo:	\$ 12, 995
Capital Contable:	\$ 3, 189
Suma del Pasivo y Capital:	\$ 16, 184

(Firma)
Director de Finanzas
Lic. Beata Baczyk Wolinska

INMOBILIARIA ESPAÑA VALK, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se publica aviso de fusión de las sociedades mercantiles denominadas Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V. (en lo sucesivo denominada como “La Sociedad Fusionante”) y de Inmobiliaria Cellini 21, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo denominada como “La Sociedad Fusionada”) que por acuerdos tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, ambas celebradas con fecha 30 (treinta) de septiembre de 2011 (dos mil once), se acordó la Fusión por absorción de dichas sociedades, subsistiendo Inmobiliaria España Valk, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante y desapareciendo Inmobiliaria Cellini 21, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionada, por lo que se informa el siguiente:

**“CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN INMOBILIARIA ESPAÑA VALK, S.A. DE C.V.
E INMOBILIARIA CELLINI 21, S.A. DE C.V.**

CLAUSULAS:

Primera. La fusión de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V. con Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V., surtirá efectos entre dichas empresas el día 30 del mes de septiembre del 2011 y ante terceros en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades, en los términos previstos por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los Balances de ambas sociedades al **30 de septiembre del 2011**, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de ambas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

Segunda. Como resultado de la fusión, subsistirá Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V. como fusionante y desaparecerá Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V. como fusionada. El activo, pasivo, capital social, derechos y obligaciones de Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V., se convertirán en activo, pasivo, capital social, derechos y obligaciones de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.

Tercera. Con motivo de la fusión, el capital social variable de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V., se incrementara en la cantidad de **\$20,314.00 (Veinte mil trescientos catorce pesos 100/00 M.N.)**, que corresponde al capital social de la sociedad que desaparece, conservando su capital mínimo fijo en la suma de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), representado por 100 acciones con valor nominal de \$1.00 M.N (Un peso 00/100 M.N.) cada una, y la porción variable ascenderá a la suma total de **\$984,196.00 (Novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, representado por 984,196 acciones con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una. Cabe hacer mención que de las 2,864,059 acciones a valor nominal que tiene en su poder Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V., para efecto de la fusión, equivalen a 20,314 acciones de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.

Por lo anterior, el capital social de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V., quedará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES			TOTAL
	“A”	“B”	“C”	
María Magdalena Macías Chapa RFC MACM441129UCA	49	956	20,288	21,293
Federico Valdés Krieg RFC VAKF441211UH4	48	927,391	26	929,465
Ernesto Valdés Krieg RFC VAKE480712G79	1	11,845		11,846
Alejandro Valdés Krieg RFC VAKA5202091G1	1	11,845		11,846
Mónica Valdés Macías RFC VAMM660802B17	1	11,845		11,846
TOTAL	100	963,882	20,314	984,296

Cuarta. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

Quinta. Con el objeto de que surta efectos la fusión en los términos indicados, los adeudos de la sociedad fusionada, se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V., salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos.

Sexta. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación, la cual es: Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.

Séptima. Los consejeros y comisario de Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo únicamente los consejeros y comisario de Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.

Octava. Los poderes otorgados por la sociedad fusionada, quedarán cancelados al ser consumada la fusión.

México, D.F. a 01 de Octubre de 2011

(Firma)

Jorge Enrique Spamer Galván Duque
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
de la sociedad Fusionante y Fusionada, respectivamente

INMOBILIARIA ESPAÑA VALK, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Septiembre del 2011

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones	9,403
Impuestos por Recuperar	132,911
Suma el activo circulante	142,314

Terrenos y Edificios

Suma de activo fijo	8,274,770
---------------------	-----------

Diferido

ISR Diferido	11,034
--------------	--------

Total de Activos	8,428,118
-------------------------	------------------

Pasivo

Corto Plazo

Acreedores	135,853
Pasivo corto plazo	135,853

Inversión de los Accionistas

Capital social	8,669,219
Reserva Legal	365,253
Resultados Ejercicio Anteriores	-496,604
Resultado del periodo	-245,603

Total inversión accionistas	8,292,265
-----------------------------	-----------

Pasivo y Capital	8,428,118
-------------------------	------------------

INMOBILIARIA ESPAÑA VALK, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados al 30 de Septiembre del 2011

	Septiembre	ACUMULADO
Ingresos		-500
Total de Ingresos	0	-500
Gastos de Administración	27,864	241,102
Utilidad (Pérdida) de Operación	-27,864	-241,602
Intereses a favor	-79	-1,522
Intereses pagados	0	3,383
Otros gastos y (productos)	285	1,839
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	-28,070	-245,302
I.S.R. Y DIFERIDOS	16	301
Utilidad (Pérdida) Neta	-28,086	-245,603

Inmobiliaria España Valk, S.A. de C.V.
(Firma)

Jorge Enrique Spamer Galván Duque
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

INMOBILIARIA CELLINI 21, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Septiembre del 2011

Activo

Circulante

Deudores Diversos	135,853
Impuestos por Recuperar	38,884
Suma el activo circulante	174,737

Total de Activos

174,737

Pasivo

Pasivo corto plazo	0
--------------------	---

Inversión de los Accionistas

Capital Social	1,107,711
Resultados Ejercicio Anteriores	-927,019
Resultado del Periodo	-5,955
Total inversión accionistas	174,737

Pasivo y Capital de los Acción

174,737

INMOBILIARIA CELLINI 21, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados al 30 de Septiembre del 2011

	Mes	ACUMULADO
	\$	\$
Ingresos		
Total Ingresos	0	0
	0	
Gastos de Administración		11,772
Utilidad (Pérdida) de Operación	0	-11,772
	0	
Intereses a favor		-8,950
Otros gastos y (productos)	0	1,404
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	0	-4,226
I.S.R. Y DIFERIDOS		1,729
Utilidad (Pérdida) Neta	0	-5,955

Inmobiliaria Cellini 21, S.A. de C.V.
(Firma)

Jorge Enrique Spamer Galván Duque
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

AVIRADIO SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo(pesos)	\$0	Pasivo(pesos)	\$0
		Capital Contable(pesos)	\$0
Suma Activo	\$0	Suma Pasivo y Capital	\$0

México DF a 22 de noviembre 2011

Liquidador

Lic. Ramón Chorro Soriano

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Integra buceo especializado del golfo S d RL d CV
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil
Liquidador
(Firma)

Ingenieria Especializada en Plataformas Marinas S d RL d CV
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil
Liquidador
(Firma)

KELLISHMENT SA DE CV

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil

Liquidador

(Firma)

CI RESOURCES SA DE CV

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2011.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Activo Fijo	0.00	Total de Pasivo	0.00
Edificios	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	0.00	Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Total de Pasivo +	
Total de Activo	0.00	Capital	0.00

Jose Carlos Padilla Gil

Liquidador

(Firma)

TECHNO P.O.S., S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACTIVO:	
ACTIVO CIRCULANTE.	0.00
SUMA EL ACTIVO :	0.00
PASIVO:	
PASIVO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DEL PASIVO:	0.00
CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL.	0.00
SUMA CAPITAL CONTABLE:	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	0.00

MEXICO, D.F. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LIQUIDADOR

C.P.C JORGE TOMAS PONCE YEPEZ

(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil.- Juzgado 17° Civil.- Secretaria "A".- Expediente 2105/1993)

"La Ética Judicial, un compromiso de todos"

EDICTO.**POLIURETANOS Y RECUBRIMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIA SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R.L. DE C.V. en contra de POLIURETANOS Y RECUBRIMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 2105/1993, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal por proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil once, ordenó hacer del conocimiento de la parte demandada POLIURETANOS Y RECUBRIMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., el Convenio de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos.-----
México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil siete.-----

A sus autos el escrito de cuenta de los promoventes IVAN FARIAS FÉLIX Y SALVADOR GARCÍA LÓPEZ MEDINA, se les reconoce el carácter de apoderados de la persona moral SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial numero 16,879 pasada ante la fe del notario Público número 138 del Distrito Federal, Licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, misma que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar; se les tiene señalando domicilio para los fines mencionados; en términos de la copia certificada del testimonio notarial numero 79,548 pasado ante la fe de la Notaria Pública número 121 del Distrito Federal, mismo que se agrega a los presentes autos, se desprende el CONVENIO de CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en su carácter de cedente y por la otra SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S.R.L. DE C.V. en su carácter cesionario, respecto del presente juicio, notifíquese personalmente a la parte demandada la presente cesión, hágase el cambio de carátula y la anotación correspondiente en el libro de gobierno; se le tiene autorizando al licenciado en derecho que indica con las facultades contenidas en el Artículo 1069 del Código de Comercio, mismo que deberá exhibir su cédula profesional en la primera diligencia en la que intervengan, en el entendido que de no hacerlo perderá las facultades referidas y quedará únicamente autorizada para oír recibir notificaciones, asimismo se tiene por autorizada a la diversa persona que indica para los fines mencionados.-----

México, D.F. a 24 de octubre de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AMERRA AGRI FUND, LP en contra de COVADONGA RURAL, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V., MERCOVA, S.A. DE C.V., AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V., CIA. ARROCERA COVADONGA S.A. DE C.V. y JOSE ANTONIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en el expediente numero 36/2011; la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de dos, ocho y diecinueve de septiembre y catorce de octubre todos de dos mil once, se ordenó emplazar a los codemandados COVADONGA RURAL, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V., MERCOVA, S.A. DE C.V., AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V. Y CIA. ARROCERA COVADONGA S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico LA JORNADA, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la Secretaria de acuerdos "B" del juzgado Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, a disposición de los codemandados precisados, las copias simples debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, así como todas y cada una de las constancias del juicio, apercibidos que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado preluirá su derecho. En acatamiento a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda: Mediante escrito presentado el siete de enero de dos mil once, AMERRA AGRI FUND, LP, reclamó de los codemandados las prestaciones siguientes "1.- El pago de la cantidad de US\$8'100,000.00 dólares moneda de los Estados Unidos de América (OCHO MILLONES CIEN MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US/Cy 00/100), por concepto de suerte principal, en términos del pagaré base de la acción que en original se acompaña al presente escrito como **ANEXO UNO** y al que se hará referencia en los hechos de la demanda, por el incumplimiento en que incurrieron las codemandadas, entre otras cosas, en el pago del importe total del mismo. 2.- El pago de las cantidades que resulten por concepto de intereses ordinarios que se hubieren generado con base en lo establecido en el pagaré base de la acción, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. 3.- El pago de las cantidades que resulten por concepto de intereses moratorios que se hubieren generado con base en lo establecido en el pagaré base de la acción, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia." Los hechos de la demanda se relacionaron, principalmente, con la falta de pago por parte de los codemandados, de la suerte principal y los intereses ordinarios que se generaron durante el primer periodo que venció el treinta de noviembre de dos mil diez, respecto del pagaré base de la acción. (AUTO) México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil once. Agréguese a su expediente número 36/2011, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los presentes autos, ya que no se ha emplazado a juicio a los codemandados COVADONGA RURAL, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V., MERCOVA, S.A. DE C.V., AGRÍCOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V., Y CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 cuarto párrafo del Código de Comercio, emplácese mediante publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO a los Codemandados citados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación produzcan su contestación a la demanda, en el entendido que se encuentran en la Secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, a disposición de los Codemandados las copias simples debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, apercibida que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado preluirá su derecho.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy Fe. (AUTO) --- México, Distrito Federal, a ocho de septiembre el año dos mil once. Dada nueva cuenta con los presentes autos y analizadas que fueron las constancias procesales y visto lo preceptuado por el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles, se precisa el proveído de fecha dos de los corrientes, visible a foja 667, en el sentido de que: "Agréguese a su expediente número 36/2011, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los presentes autos, ya que no se ha emplazado a juicio a los codemandadas COVADONGA RURAL, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V., MERCOVA, S.A. DE C.V., AGRÍCOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V., Y CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 cuarto párrafo del

Código de Comercio, emplácese mediante publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO a los Codemandados citados, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación produzcan su contestación a la demanda, en el entendido que se encuentran en la Secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, a disposición de los Codemandados las copias simples debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, apercibida que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluirá su derecho.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy Fe. --
----- (AUTO) - - - México, Distrito Federal, a diecinueve de Septiembre del año dos mil once. Agréguese a su expediente número 36/2011 el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se ordena que las publicaciones ordenadas por auto de fecha cinco de septiembre el año en curso se realicen en el periódico LA JORNADA y de conformidad, a lo ordenado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles el término que tienen los demandados para dar contestación a la demanda incoada en su contra es de TREINTA DÍAS Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.----- (AUTO) - - - México, Distrito Federal, a catorce de Octubre del año dos mil once. Agréguese a su expediente número 36/2011 el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita a fin de evitar posibles nulidades se ordena que en los Edictos a través de los cuales se deberá de emplazar a los Codemandados se contenga las prestaciones y una relación sucinta de los hechos y se señala que el término de TREINTA DÍAS para que los Codemandados den contestación a la demanda que se le concedió es partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos. Por lo que proceda a elaborar los mismos y póngase a disposición del promovente.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy Fe.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 19 de Octubre del 2011.

(Firma)

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico "LA JORNADA" y en los de la Gaceta del Distrito Federal.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE ROBERO WONG CRUZ:

Se le hace saber que en el expediente 878/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI SÁNCHEZ PORTILLO, en contra de LA SUCESION A BIENES DE ROBERTO WONG CRUZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE ROBERTO WONG CRUZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de las prestaciones: a) El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado por Araceli Sánchez Portillo y el demandado Roberto Wong Cruz, (a través del representante legal de su sucesión), de fecha cinco de febrero del año dos mil siete, respecto del 50% de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la casa número diecisiete, calle uno-A, de Viveros de Peten, lote seis, manzana trece bis, Supermz, Uno del Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b) Como consecuencia, el otorgamiento y firma de escritura del referido inmueble en relación al 50% de los derechos de copropiedad adquiridos por la suscrita, y en cumplimiento al contrato de compraventa ante el Notario Público que en el momento procesal oportuno sea designado.

I cumplimiento de las cláusulas primera y tercera del contrato de mutuo. Hechos: 1. Con fecha cinco de febrero del año dos mil siete, la actora celebró contrato de compraventa con Roberto Wong Cruz, respecto del 50% de los derechos de copropiedad que éste tenía del inmueble descrito en la prestación a). 2. El precio de la compraventa fue por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n., cantidad que fue debidamente cubierta y pagada totalmente al momento de suscribir el contrato de compraventa. 3. Al momento de suscribir el contrato de compraventa, el ahora demandado, se comprometió a firmar la escritura pública correspondiente una vez que se encontrara en buena salud. 4. La suscrita siempre ha tenido la posesión jurídica y material del inmueble multicitado, ejerciendo pleno domicilio respecto de dicho predio, toda vez que el ahora demandado y la suscrita desde que lo adquirimos vivimos en el como esposos, es decir, lo adquirimos en copropiedad siendo cónyuges y estando casados bajo el régimen de separación de bienes y hasta el deceso de mi esposo Roberto Wong Cruz. 5. En varias ocasiones correspondientes al año dos mil siete, le requerí al ahora demandado para que otorgara la escritura pública a mi favor respecto del 50% de los derechos de copropiedad que le adquirí del inmueble, sin embargo, no fue posible en virtud de que el demandado padecía una enfermedad Terminal y con el tiempo su salud fue deteriorándose. 6. En fecha dos de febrero del año dos mil ocho, el ahora demandado falleció, razón por la cual fue posible protocolizar la compraventa señalada y me entere que suscribió un testamento en el año de mil novecientos setenta y cinco, ante notario público, mediante el cual nombra como su única y universal heredera a María Luisa Wong viuda de Sánchez, y al mismo tiempo la nombra como albacea de su sucesión. 7. Manifiesto que el último domicilio conocido de la representante legal de la sucesión del ahora demandado María Luisa Wong viuda de Sánchez, lo es el ubicado en andador cuarenta y siete, del Temoluco, número cuarenta, casa uno, Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre del año dos mil once.

(Firma)
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MILLAN GÓMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)